

adjunta, por el plazo de concesión de quince años, por una remuneración de: ..... pesetas por cada metro cúbico de agua facturada, entendiéndose que en la citada cantidad va incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Para cubrir dicha retribución propone el Excmo. Ayuntamiento de Vilches, la aprobación de cualquiera de las siguientes tarifas a aplicar a los abonados del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua: .....

Asimismo se compromete a suministrar a los Servicios Municipales un volumen anual gratuito del ..... % del volumen total facturado a los abonados y al exceso a ..... por cada metro cúbico.

Fecha y firma del licitador.

Vilches, 9 de febrero de 1987.- El Alcalde, Bartolomé Muelas Hervas.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Comisión Provincial de Viviendas de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 336 viviendas de promoción pública en Linares (Jaén) (J-83-130/V).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 336 viviendas de Promoción Pública en Linares (Jaén), construidas al amparo del expediente: J-83-130/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en el Polígono de Arrayanes, de Linares (Jaén), y sus características son:

Tipo	Nº Viviendas	Superficie útil Aproximada	Nº Dormitorios
Torre	54	65'43	3
Torre	54	65'73	3
Manzana	32	65'49	3
Manzana	8	65'68	3
Lineal	64	62'10	3
Lineal	16	60'41	3
Lineal	8	62'10	3
Lineal	4	62'10	3
Lineal	4	42'29	1
Lineal	16	52'97	2

Tipo	Nº Viviendas	Superficie útil Aproximada	Nº Dormitorios	Observaciones
Lineal	8	52'80	2	
Lineal	4	52'97	2	
Lineal	2	76'31	4	
Manzana	32	76'31	4	
Manzana	16	76'44	4	
Lineal	4	77'97	4	
Lineal	2	77'97	4	
Manzana	4	65'14	3	Minusválido
Manzana	4	59'40	2	Minusválido

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Linares (Jaén), en el plazo de noventa días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 16 de marzo de 1987.- El Delegado Provincial, Francisco Vallejo Serrano.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Comisión Provincial de Viviendas de Jaén, por la que se aprueba la*

*apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 80 viviendas de promoción pública en Andújar (Jaén) (J-85/010).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 80 viviendas de Promoción Pública en Andújar (Jaén), construidas al amparo del expediente J-85-010.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en la calle: Polígono Puerta de Madrid, Parcela V-8, de Andújar (Jaén), y sus características son:

Tipo	Nº viviendas	Superficie útil	Nº dormitorios
1-DM	2	41,93 m <sup>2</sup>	1
1-D	2	41,93 m <sup>2</sup>	1
2-D	2	54,00 m <sup>2</sup>	2
2-D1	4	54,00 m <sup>2</sup>	2
3-D	2	66,00 m <sup>2</sup>	3
3-D1	37	66,00 m <sup>2</sup>	3
3-D2	3	66,00 m <sup>2</sup>	3
3-D3	3	66,00 m <sup>2</sup>	3
3-D4	9	66,00 m <sup>2</sup>	3
3-DC	4	66,00 m <sup>2</sup>	3
4-D	8	78,00 m <sup>2</sup>	4
4-D1	4	78,00 m <sup>2</sup>	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), en el plazo de noventa días, a contar desde la fecha de publicación en este anuncio en el BOJA., utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 16 de marzo de 1987.- El Delegado Provincial, Francisco Vallejo Serrano.

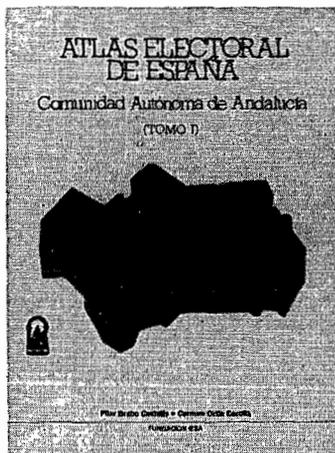
*RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, dejando sin efecto la Resolución de 23.2.87 por la que se aprobó la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de promoción pública en Linares (Jaén) (J-84-390).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, ha resuelto dejar sin efecto su Resolución de 23.2.87, publicada en el BOJA núm. 21, de 13.3.87, en tanto se subsanen los errores materiales y aritméticos de que adolece la misma.

Jaén, 16 de marzo de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

## PUBLICACIONES

Título: **ATLAS ELECTORAL DE ESPAÑA**  
**Comunidad Autónoma de Andalucía**



El «Atlas Electoral de España» constará de 17 volúmenes correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

El relativo a la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene dos partes:

En la primera parte figuran los análisis hechos por los autores sobre las mayorías registradas en cada uno de los procesos electorales y sobre la evolución de consulta a consulta comparables. Asimismo, contiene resúmenes de datos básicos de ámbito provincial: población de derecho, población activa por sectores, diputados elegidos por cada partido en cada consulta; se incluye también la composición de los ayuntamientos de cada municipio tras las elecciones locales de 1979.

En la segunda parte, y para cada una de las provincias, se recogen los resultados escuetos de cada partido, por consulta y municipio, censo total de votantes, abstención y porcentajes obtenidos. A continuación figuran los mapas que registran los partidos mayoritarios del nivel municipal de cada consulta y los correspondientes a la evolución -ascendente, descendente o mantenida- entre elecciones (Elecciones Parlamentarias 1977-1979; Elecciones Parlamentarias 1979-Autonómicas 1982; Elecciones Autonómicas 1982-Parlamentarias 1982; Elecciones Parlamentarias 1979-Parlamentarias 1982; Elecciones Municipales 1979-1983).

**Formato:** 305 x 225 mm.

**Impresión:** Interior: a todo color, sobre papel Couché mate. Portadas: a todo color sobre papel Couché brillo, con solapas y plastificadas.

**Autoras:** Pilar Bravo y Carmen Ortiz.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**Precio de venta:** 10.000 pts. los dos tomos. (IVA incluido)

**Forma de pago:** Giro Postal o Talón nominativo conformado a nombre de  
**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
 Apartado de Correos nº 100.000.- 41071 SEVILLA.

**EXTRACTO DE LAS  
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1987**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.